

ORDENANZA N° 247/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBASE el plano de Mensura y Subdivisión del inmueble de propiedad del Sr. Raúl Octavio BRAVÍN (hoy sus sucesores), adquirido por los Sres. Vicente Oreste CAMPRA y Maximiliano Damián SAGORSKY (compradores) ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como Parcela 3666 con una superficie de 11247.95 m², inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la Matricula N° 741.550, empadronado en la Dirección General de Rentas, cuenta N° 3006-0653562/1; según plano de Mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Diego Matías Cantoni, Mat. N° 1418/1 que como Anexo I, forma parte de la presente, donde se ubican (2) manzanas identificadas con los números 77 y 78, y superficie destinada a calle pública, con las superficies que a continuación se detallan: A) MANZANA 77: lote 100 (290.75 m²), lote 101 (290.53 m²), lote 102 (291.81 m²), lote 103 (296.60 m²), lote 104 (702.23m²), lote 105 (537.56m²), lote 106 (329.53 m²), lote 107 (330.49m²), lote 108 (331.45m²), lote 109 (332.41m²), lote 110 (333.38m²) y lote 111 (334.00 m²); B) MANZANA 78: lote 100 (330.69 m²), lote 101 (320.00m²), lote 102 (320.00m²), lote 103 (320.00m²), lote 104 (320.00m²),

lote 105 (320.00m²), lote 106 (320.00m²), lote 107(320.00m²), lote 108 (320.00 m²), lote 109(320.00m²), lote 110 (320.00 m²), y lote 111(320.00m²); C) Un polígono ocupado por calle pública con una superficie de 2988.12 m² .

Artículo 2º: Autorízase al P.E.M. a aceptar la donación de una superficie de 2988.12 m² destinada a calle pública, desafectándose del dominio privado y pasando al dominio público municipal y de la superficie de lotes correspondientes a lo dispuesto en el artículo 28.1.2 de la Ord. 89/84 y sus modificatorias en relación a la obligación de donación allí dispuesto.

Artículo 3º: El loteador deberá ejecutar las obras de infraestructura básicas en la superficie descrita en el artículo 1º, de energía eléctrica domiciliaria con alumbrado público, agua potable y cordón cuneta, en el plazo de doce meses desde la promulgación de esta ordenanza.

Artículo 4º: La municipalidad no recibirá boletos de compraventa y/o cualquier otro instrumento sobre lotes, ni otorgará certificados de construcción de obra en el inmueble descrito en el artículo 1º, hasta que no se hayan ejecutado en toda su superficie las obras de energía eléctrica domiciliaria y alumbrado público, Red de agua potable y Cordón cuneta.

Artículo 5º: Facúltase al P.E.M a través de la Sec. de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos en cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza y la Ord. 89/84 y sus modificatorias, a establecer las condiciones y suscribir los convenios que estime pertinente a los fines de la aprobación del fraccionamiento en cuestión.

Artículo 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

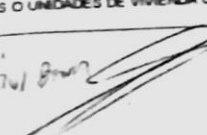
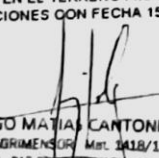
Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 537/2020

DE FECHA 02/10/2020

[illegible]

PLANO DE Mensura y Subdivisión			FOLIO N°	
TITULAR REGISTRAL RAUL OCTAVIO BRAVIN (Suc)				
UBICACION	s/ TITULOS	s/ CATASTRO	Nomenc. Catastral	
			Provincial	Municipal
	DEPARTAMENTO San Justo	San Justo	DEP. 30	
	PEDANIA Sacanta	Sacanta	PED. 06	
	MUNICIPALIDAD	LAS VARILLAS	PBLO. 36	
	LUGAR proximo a la Ciudad de Las Varillas			C. 01
				S. 02
		CALLE Ameghino s/N°	Hoja. 27263	M.
MANZANA N°	LOTE	P. 3666	P.	
DOMINIO	Matricula N°		Propiedad N°	
	7 4 1 5 5 0		3006 - 0653562/1	
ANTECEDENTES RELACIONADOS: - PARCELARIO MUNICIPAL - EXPTE. N° 0033-62875/02. (D.G.C.) - EXPTE. N° 0589-001019/2007 (D.G.C.) - S.I.T. (D.G.C.)				
OBSERVACIONES: - LOS ANGULOS NO INDICADOS MIDEN 90°00' MEDIDAS LINEALES ESTAN EN METROS - MENSURA Y SUBDIVISION REALIZADA CONFORME A PLANO BASE SEGUN RESOL. NORMATIVA 1/2015 DE LA D.G.C. - MENSURA REALIZADA POR DESLINDES EXISTENTES MATERIALIZADOS. LAS DIFERENCIAS DE SUPERFICIES SE DEBEN A AJUSTES LINEALES Y ANGULARES. LEY N° 10432 - LOS INMUEBLES RESULTANTES DEL PRESENTE FRACCIONAMIENTO SOLO ADMITIRAN EN SU CONJUNTO UN TOTAL DE VEINTICINCO (25) LOTES O UNIDADES DE VIVIENDA O COMERCIO FINALES SIN LA INTERVENCION DE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS.				
 Luciano Campo apoderado			 DIEGO MATIAS CANTONI ING. AGRIMENSOR Mat. 2418/1 GRAL. PAZ - LAS VARILLAS	
Titular			Profesional	




J.C. PAOLA ROBALJA OLIVERO
 PRESIDENTE M.C.
 MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS